Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

ocho de junio de dos mil veintiuno
Expediente 500013153002 2019 00319 00

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de este Distrito Judicial, mediante auto del 9 de abril de 2021, a través del cual confirmó el auto que negó el mandamiento de pago demandado.

2. Secretaría, de cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto proferido el 19 de noviembre de 2019, y proceda al archivo definitivo de las diligencias.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)
Andrés Villamarín Díaz
Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No.33 del 9-**06-2021**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 am.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

Rama Judicial
República de Colombia

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ed3deaa401069c57b3e7557a37507c474cc79913072005007442d5c00d6a61b7

Documento generado en 08/06/2021 09:20:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica